

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO  
Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O  
No. Multa 1328/2015 No. Crédito 4429510352  
Adeudo \$1,227.60 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES  
Expediente 70/2013  
131806



NOMBRE: ESCAREÑO GAMEZ ALBERTO  
DOMICILIO: CENTRO PENITENCIARIO VARONIL DE ESTA CIUDAD C.P.O  
COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: SALTILLO  
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

OFICIO:

C.  
NOTIFICADOR-EJECUTOR.  
PRESENTE.

#### MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en el margen superior izquierdo del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente existe un crédito que asciende a la cantidad de \$1,227.60 por concepto de Multa Estatal, emitida por: JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL, el día 15 de Mayo de 2015.

Dicho crédito fué notificado el día 8 de Junio de 2015, y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en ejercicio de las facultades que se conceden a esta autoridad en los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción IV, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018 y con fundamento en los artículos 131 fracción I, 132 y 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se le ordena proceda a requerir al deudor el pago del crédito fiscal y el importe de los accesorios legales, debiendo suspender la diligencia si en el acto el deudor demuestra haber efectuado el pago con anterioridad, en la inteligencia de que en el supuesto de que no cubra el adeudo, procederá a trabar formal embargo de bienes que deberán ser señalados por el contribuyente, sujetándose al orden contenido en el artículo 135 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en su defecto, los señalará usted de conformidad con lo dispuesto en el numeral 136 del mismo precepto legal, formulando el acta correspondiente y de conformidad con el ultimo párrafo del artículo 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila deberá nombrar al depositario de los bienes embargados.

Los bienes embargados deberán ser suficientes para obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el monto del crédito actualizado y los accesorios legales correspondientes.

Comunique al Contribuyente que con fundamento en el artículo 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la presente diligencia y se le faculta a usted para llevarla a cabo indistintamente en días hábiles o inhábiles.

Finalmente, comunique al contribuyente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 130 del multicitado Código Fiscal, deberá cubrir los gastos de ejecución que origine el procedimiento de cobro hasta la obtención del pago total del crédito fiscal.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 25 DE MARZO DE 2019  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

  
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA



**Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO**  
**Domicilio** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O  
**No. Multa** 1328/2015 **No. Crédito** 4429510352  
**Adeudo** \$1,227.60 **MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES**  
**Expediente** 70/2013  
 131806



**NOMBRE:** ESCAREÑO GAMEZ ALBERTO  
**DOMICILIO:** CENTRO PENITENCIARIO VARONIL DE ESTA CIUDAD C.P.O  
**COLONIA:** SIN COLONIA, **LOCALIDAD:** SALTILLO  
**MUNICIPIO:** SALTILLO, COAHUILA

**OFICIO:**

**ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO**

En la Ciudad de SALTILLO, Coahuila, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el suscrito C. \_\_\_\_\_, Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, Coahuila, en cumplimiento a lo ordenado en el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 25 DE MARZO DE 2019 y con fundamento en el artículo 132, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se constituye en el domicilio del contribuyente cuyos datos se citan en la parte superior izquierda del presente documento y cerciorado de ser el domicilio correcto por así señalarlo el nombre de la calle y la nomenclatura del inmueble y por confirmación expresa de la persona con quien se entiende esta diligencia, haciendo constar para los efectos del artículo 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, que \_\_\_\_\_ precedió citatorio de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y se dejó con \_\_\_\_\_ quien dijo ser \_\_\_\_\_, a efecto de que el contribuyente o su representante legal espere al suscrito notificador a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ con la finalidad de darle a conocer la presente notificación. A fin de continuar la diligencia de notificación, nuevamente en este acto se solicita la presencia del contribuyente o su representante legal, manifestando la persona que atiende la presente diligencia que \_\_\_\_\_ se encuentra el contribuyente o su representante legal, razón por la cual se entiende esta diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo con el C. \_\_\_\_\_, quien manifiesta ser \_\_\_\_\_, quien se identifica con \_\_\_\_\_ y acredita la personalidad con que se ostenta mediante documento notarial número \_\_\_\_\_ expedido por \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, persona ante la cual el suscrito se identifica como Notificador-Ejecutor facultado para llevar a cabo diligencias de Notificación tal como se acredita en la constancia de identificación oficial número \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ con vigencia del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, que lo acredita en funciones de Notificador-Ejecutor, en el cual aparece la fotografía, nombre y firma del Notificador-Ejecutor. Dicho documento identificatorio fué exhibido a la persona con quien se entiende la diligencia, quién lo examinó cerciorándose de que los datos y el perfil físico del Notificador-Ejecutor coinciden con el mismo y sin producir objeción alguna lo devolvió a su portador y en continuación con el procedimiento Administrativo de Ejecución Fiscal, el Notificador-Ejecutor requiere a la persona con quien se entiende la diligencia el pago del crédito fiscal señalado en la parte superior de esta acta, mismo que fué notificado con fecha 8 de Junio de 2015, apercibiéndole que de no hacerlo en este mismo acto se le embargarán bienes propiedad del deudor, suficientes para cubrir el crédito fiscal más los accesorios legales correspondientes, sobre lo cual manifestó lo siguiente: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO**  
**Domicilio** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O  
**No. Multa** 1328/2015 **No. Crédito** 4429510352  
**Adeudo** \$1,227.60 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES  
**Expediente** 70/2013  
 131806



**NOMBRE:** ESCAREÑO GAMEZ ALBERTO  
**DOMICILIO:** CENTRO PENITENCIARIO VARONIL DE ESTA CIUDAD C.P.O  
**COLONIA:** SIN COLONIA, **LOCALIDAD:** SALTILLO  
**MUNICIPIO:** SALTILLO, COAHUILA

**OFICIO:**

**EMBARGO**

En vista de que el deudor del crédito de referencia no efectuó el pago de su adeudo; con fundamento en los artículos 131, fracción I y 132 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se procede a embargar bienes propiedad del deudor suficientes para cubrir el crédito fiscal más los accesorios legales correspondientes, haciendo saber al deudor el derecho que le concede el artículo 135, del Código Fiscal mencionado, para designar dos testigos y para señalar los bienes por los que se trará el embargo, advirtiéndole que en caso de no apegarse al orden dispuesto por dicho precepto legal, el suscrito Notificador-Ejecutor procederá a señalarlos de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del mismo Código.

Enterado de lo anterior, el C. \_\_\_\_\_ designa como testigos a los C.C. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, quienes se identificaron con \_\_\_\_\_ y con \_\_\_\_\_ y como bienes embargados los siguientes:

El Notificador-Ejecutor declara embargados los bienes descritos y de conformidad con último párrafo del artículo 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila nombra depositario de los mismos al C. \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, quien manifiesta aceptar el cargo como depositario del(os) Bien(es) embargado(s). Se hace entrega a la persona con quien se entendió la diligencia del original del Mandamiento de Ejecución, mismo que contiene la firma, autógrafa, así como original de la presente acta, firmando las personas que intervinieron y así quisieron hacerlo.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

EL NOTIFICADO

Nombre:  
 Firma:

Nombre:  
 Firma:

TESTIGO

TESTIGO

Nombre:  
 Firma:

Nombre:  
 Firma:



**Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO**  
**Domicilio** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O  
**No. Multa** 1328/2015 **No. Crédito** 4429510352  
**Adeudo** \$1,227.60 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES  
**Expediente** 70/2013  
 081902



**NOMBRE:** ESCAREÑO GAMEZ ALBERTO  
**DOMICILIO:** CENTRO PENITENCIARIO VARONIL DE ESTA CIUDAD C.P.O  
**COLONIA:** SIN COLONIA, **LOCALIDAD:** SALTILLO  
**MUNICIPIO:** SALTILLO, COAHUILA

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA REQUERIMIENTO DE PAGO**

En el municipio de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, del día dieciocho del mes de Mayo del año de dos mil diecinueve, el que suscribe C. Joan Armando Lopez Juarez

notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 132 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la constancia de identificación número AGET / 0101 / 2019, de fecha 7 de enero de 20 19, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN de fecha 25 de Marzo de 2019 emitido por el LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4429510352, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle CENTRO PENITENCIARIO VARONIL DE ESTA CIUDAD colonia satelita Norte con código postal C.P.0 del municipio de SALTILLO, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente:

De acuerdo a los indicadores oficiales del Parifoneo Luis Echevarría Poniente contra Calle Javier Villanueva y Jupiter de la colonia Satelita Norte siendo el Centro Penitenciario Varonil de Saltillo

En presencia de los testigos de asistencia C.

Hugo Alejandro Jimenez Sanchez quien se identifica con credencial votar

y tiene su domicilio en calle La Fragua 590 de la Zona Centro y C.

Faustino Margarite Maclean Identifica credencial votar  
La Pastoral Motora Validez Constancia 0992058632737



Y tiene su domicilio en Calle Playados No 1272 Colonia La Estrella

con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE LOCALIZARON BIENES EN LAS PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACIÓN COMO SE ACREDITA EN LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL CRÉDITO FISCAL DESCRITO, EL CUAL TUVE A LA VISTA PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE DILIGENCIA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN ESTE ACTO, NO SE TIENEN A LA VISTA BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias

*ya constituyeron diferentes días y horarios en el Penal Varonil de esta ciudad, hasta que fue recibido por la licenciada Mayra Lacio encargada del seguimiento de Reclusos ante la cual me identifiqué y le expliqué que al Museo de Arte de Saltillo es para notificar a IC Alberto Escareño Gamez aloga Manifiesta a decir verdad que dicha persona dejó el Reclusorio Varonil en diciembre de 2018.*

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome EL (LA)

C Mayra Lacio quien ocupa el inmueble ubicado en 41  
PENAL VARONIL DE SALTILLO

y manifiesta vivir en el mismo desde no lo manifiesta  
cuyas características son es al Penal Varonil del Saltillo

Y se identifica con señaló a una mujer de Tal Mariana, 1.85mts  
Robo de una Ovalada rojo y caballo Negro 40 años de edad Y señala  
que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente al Contribuyente Salvo  
Libro en Diciembre de 2018

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome EL (LA) C (1)

quien ocupa el inmueble ubicado en

y manifiesta vivir en el mismo desde  
cuyas características son

Y se identifica con

Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: ESCAREÑO GAMEZ ALBERTO en el domicilio fiscal CENTRO PENITENCIARIO VARONIL DE ESTA CIUDAD C.P. 0, COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA Y no habiendo más hechos que constar, siendo las diversas  
horas con cincuenta minutos del día 14 del mes de Mayo  
del año de 2019, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

*(1) a cunodo leido no se encontraron  
los testigos de asistencia señalados conste el*



|  |   |
|--|---|
| <i>Hugo Alonso</i><br>NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA | <i>Faustino Mezquita Medina</i><br>NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA |
|--|---|

|   |   |
|---|---|
| <br>NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES | <br>NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES |
|---|---|

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR

|  |
|--|
| <i>Juan Armando Lopez Lopez</i><br>NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR |
|--|







Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO  
 Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O  
 No. Multa 1328/2015 No. Crédito 4429510352  
 Adeudo \$1,227.60 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES  
 Expediente 70/2013  
 081902



NOMBRE: ESCAREÑO GAMEZ ALBERTO  
 DOMICILIO: CENTRO PENITENCIARIO VARONIL DE ESTA CIUDAD C.P.O  
 COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: SALTILLO  
 MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA REQUERIMIENTO DE PAGO

En el municipio de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las estacion horas y cerca minutos, del día 28 del mes de Agosto del año de dos mil dieciocho el que suscribe C. Ernesto Prado Arevalo

notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 132 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la constancia de identificación número ADCF / 0108 / 2019, de fecha 07 de enero de 2019, con vigencia del 07 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN de fecha 25 de Marzo de 2019 emitido por el LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4429510352, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle CENTRO PENITENCIARIO VARONIL DE ESTA CIUDAD colonia

con código postal C.P.0 del municipio de SALTILLO, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: los inmuebles ubicados en la calle de la calle Luis Roldán y por estar en la zona de la zona y no se ha podido encontrar a ningún representante diligente

En presencia de los testigos de asistencia C. Jorge Roberto Pérez Rosales quien se identifica con credencial para votar con fotografía 022801280 / 277 y tiene su domicilio en puerto entre 12 y 14 de mayo y C. Juan Daniel

López Jiménez credencial para votar 1660011927587 pero lo testigo no tiene valor de constancia



Y tiene su domicilio en FELPE BENMOROZO 913 COLONIA CENTRO, con motivo de lo anterior, BAJO

PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE LOCALIZARON BIENES EN LAS PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACIÓN COMO SE ACREDITA EN LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL CRÉDITO FISCAL DESCRITO, EL CUAL TUVE A LA VISTA PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE DILIGENCIA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN ESTE ACTO, NO SE TIENEN A LA VISTA BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias

MR. CONSTANZA EN EL NOMBRAMIENTO INTERVENIDO Y MR. INTERVENISTA CON UN OBJETO EL CUAL NO PASO A CANTAS OFERTAS Y EL DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO NO CUMPLIÓ CON LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR QUE EL CONTRIBUYENTE YA NO ESTÁ EN EL PENAL DEL ESTADO

/ / / / /

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome EL (LA) C

/ / / / / quien ocupa el inmueble ubicado en

/ / / / / y manifiesta vivir en el mismo desde cuyas características son

/ / / / / Y se identifica con

/ / / / / Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente

/ / / / / Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome EL (LA) C

/ / / / / quien ocupa el inmueble ubicado en

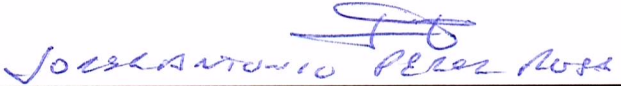
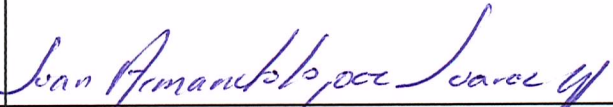
/ / / / / y manifiesta vivir en el mismo desde cuyas características son

/ / / / / Y se identifica con

/ / / / / Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente EL CONTRIBUYENTE YA NO ESTÁ EN EL PENAL DEL ESTADO

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: ESCAREÑO GAMEZ ALBERTO en el domicilio fiscal CENTRO PENITENCIARIO VARONIL DE ESTA CIUDAD C.P. 0, COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA Y no habiendo más hechos que constar, siendo las horas con 01:12 minutos del día 28 del mes de NOVIEMBRE del año de 2019, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

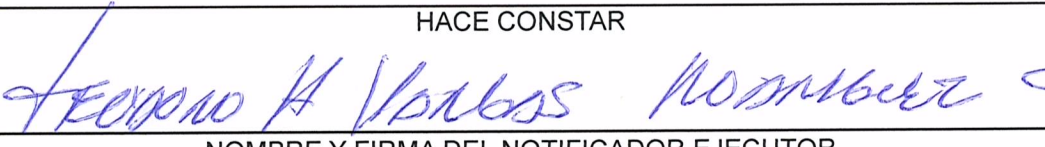
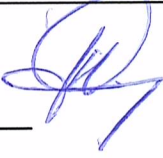
todo lo festivo no tiene vigencia constante  Página 2 de 3

|  |  |
|--|--|
| <br>JOSE ANTONIO PEREZ ROSA | <br>JUAN ARMANDO LOPEZ |
| NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA   | NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA   |

|   |  |
|---|--|
|  |  |
| NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES     | NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES      |

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR

|   |   |
|---|---|
| <br>FERNANDO A. VELASCO |  |
| NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR   |   |





PODER JUDICIAL DEL I  
AD

